



## JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TEDF-JEL-028/2008

ACTOR: AGRUPACIÓN POLÍTICA  
LOCAL "MOVIMIENTO  
DEMOCRÁTICO POPULAR MDP"

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
DISTRITO FEDERAL

MAGISTRADO PONENTE: ADOLFO  
RIVA PALACIO NERI

SECRETARIO DE ESTUDIO Y  
CUENTA: MOISÉS VERGARA  
TREJO

México, Distrito Federal, a diecisiete de julio de dos mil ocho.

**VISTOS** para resolver los autos del juicio electoral promovido por la Agrupación Política Local "**Movimiento Democrático Popular MDP**", por conducto del ciudadano **FRANCISCO LUNA LEAL**, quien se ostentó como representante de la misma, en contra del "*Dictamen emitido con fecha veintitrés y/o veinticuatro de abril del año dos mil ocho, por la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto del procedimiento para imponer sanciones en términos de lo dispuesto por el artículo 80 del Código Electoral del Distrito Federal, instaurado en contra de la Agrupación Política Local denominada MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO POPULAR*", y de la "*Resolución RS-007-08 emitida por el Consejo General del Instituto Electoral*

*L.*

especiales o las causas inmediatas que permitan conocer o vincular que la conducta de la enjuiciante fue grave y sistemática, explicando y justificando los motivos que le permitieron arribar a dicha conclusión.

Para tales efectos, se otorga al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente fallo, para que, en cumplimiento de lo anterior, emita una nueva resolución, debiendo informar a este Tribunal dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a su emisión.

Así, al haber resultado **fundado** uno de los agravios esgrimidos, con el que la actora alcanza su pretensión, resulta innecesario estudiar los demás motivos de inconformidad alegados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se **REVOCA** la resolución identificada con la clave **RS-007-08** emitida el siete de mayo de dos mil ocho, por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto del procedimiento dispuesto en el artículo 80 del Código Electoral del Distrito Federal, instaurado en contra de la **Agrupación Política Local "Movimiento Democrático Popular MDP"**, en términos de lo expresado en el considerando Quinto de la presente resolución, para el efecto de emitir una nueva resolución debida y

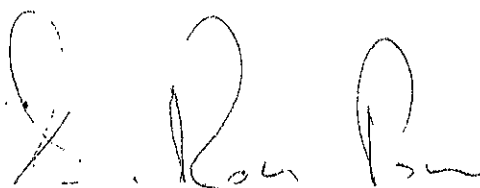
suficientemente fundada y motivada, en un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente fallo, debiendo informar a este Tribunal sobre el cumplimiento dentro de los **cinco días hábiles** siguientes.

**SEGUNDO.-** Se **ORDENA** al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, publicar los puntos resolutivos del presente fallo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del propio Instituto y en su Sitio de Internet, y una vez hecho lo anterior, informe a este Tribunal sobre su cumplimiento.

**NOTIFÍQUESE personalmente** al actor y **por oficio** a la autoridad responsable, en los domicilios señalados en autos, y por estrados, acompañando copia certificada de la presente resolución.

En su oportunidad, **archívese** el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron y firman los magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.



**ADOLFO RIVA PALACIO NERI**  
MAGISTRADO PRESIDENTE





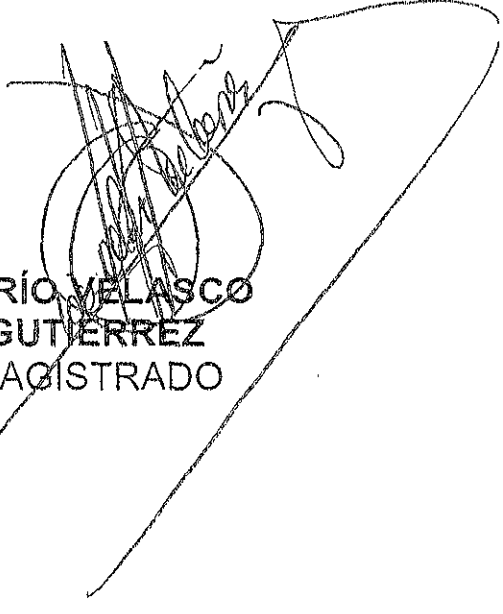
ALEJANDRO DELINT GARCÍA  
MAGISTRADO



ARMANDO J. MAITRET  
HERNÁNDEZ  
MAGISTRADO



MIGUEL COVIAN ANDRADE  
MAGISTRADO



DARÍO VELASCO  
GUTIÉRREZ  
MAGISTRADO



GREGORIO GALVÁN RIVERA  
SECRETARIO GENERAL